

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**

La compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004606 de 05 de Noviembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA SIEMBRA, CULTIVO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUE DE: FLORES...

Quito, 05 de Noviembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
CCY ENCARGADA
13 NOV. 2009
CAU

AR/74283/c

EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS
AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE
LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WYETH CON-
SUMER HEALTHCARE LTD.**

Se comunica al público que la compañía extranjera WYETH CONSUMER HEALTHCARE LTD. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 6'600.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 12 de agosto del 2009. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.3924 de 21 de septiembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de septiembre del 2009.

El capital actual asignado es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MILDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 15'202.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de noviembre del 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/74272/c

LA HORA 9 - NOVIEMBRE 2009

en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, hecha en la demanda y la casilla judicial señalada para el efecto. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Actien Oficial Mayor y Secretario encargado.- NOTIFIQUESE.-
DR. EDWIN ARGOTTI REYES. JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/70005/1f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

ACTOR: GUIDO ALFREDO HERRERA RAMOS
DOMICILIO LEGAL: DRA. MARTHA JIMENEZ CASILLERO JUDICIAL No. 4934

DEMANDADA: GRISELDA INES TOLLA PINO
JUICIO VERBAL SUMARIO N°1237 -09-GUIDO ESPINOZA
TRAMITE VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO CAUSAL No. 11 del inc. 2do. Del ART. 110 del CODIGO CIVIL
CITACIÓN A: GRISELDA INES TOLLA PINO
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

DEMANDANTE GLORIA SUSANA BAUTISTA PAZMIÑO
DEMANDADO PABLO RAUL RUANO NAVARRETE
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO POR CAUSAL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO No. 5-2009
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO DE LA ACTORA: Casillero judicial No 277 Dr. Carlos Almeida.
JUEZ: Dr. Pedro Leiva Gallegos
AUTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA Ibarra 12 de mayo del 2009 las 11h18 - VISTOS demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se acepta al trámite Verbal Sumario que le corresponde. Con la declaración juramentada hecho por parte actora del desconocimiento del domicilio del demandado PABLO RAUL RUANO NAVARRETE, cfese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, y otro en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que el demandado proceda a señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Pedro Leiva Gallegos, Juez Subrogante
Lo que cito a Usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de fijar